

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 030 de 2020
(30 de noviembre)

Por el cual se complementan los criterios generales para aplicar los beneficios respecto de los derechos pecuniarios de inscripción y matrícula para el primer periodo académico 2021

EL CONSEJO DE COORDINACIÓN,

En ejercicio de sus atribuciones y en especial de las asignadas en el Artículo 14 del Acuerdo No. 033 del 24 de septiembre del 2020, emitido por el Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior, de conformidad con las competencias asignadas en el Estatuto Orgánico, y en especial la asignada en el Literal I del Artículo 23, emitió el Acuerdo 033 del 24 de septiembre del 2020, por medio del cual se fijan las tarifas de los Derechos Pecuniarios para la vigencia 2021, y en consideración a los impactos derivados de la pandemia mundial y la situación económica y social que atraviesa nuestro país, autorizó al Rector, para aplicar beneficios respecto de los derechos pecuniarios de inscripción y matrícula, con el fin de incentivar la matrícula y la permanencia en la institución de los estudiantes, de acuerdo con los criterios generales que fije el Consejo de Coordinación.

Que el Consejo de Coordinación mediante el Acuerdo 028 del 6 de octubre del 2020 fijó conforme a la competencia asignada unos criterios generales, y en el análisis realizado en sesión del 30 de noviembre del 2020, se consideró procedente contemplar también como criterio general, el aplicar un beneficio adicional a los contenidos en dicho Acuerdo, que conlleve a contribuir a la democratización de las opciones de cualificación docente para quienes aspiran a ese desempeño disciplinar, o a profundizar en ese campo del saber y que se encuentran en las regiones apartadas, o que no tienen los recursos económicos suficientes, o los medios o condiciones que les permitan el proceso formativo en presencialidad plena, y que esta instancia de gobierno, priorizar dicho criterio en armonía con el origen fundacional de la Universidad.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Adicionar como criterio general a los contemplados en el Acuerdo 028 del 6 de octubre del 2020, emitido por el Consejo de Coordinación, el otorgar el 10% complementario al beneficio establecido en dicha norma, por concepto de matrícula, en los siguientes programas académicos ofrecidos y desarrollados en la modalidad virtual, o, a distancia, según el respectivo Registro Calificado de los siguientes programas Académicos: Licenciatura en Educación Básica Primaria, Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, Maestría en Diseño y Gestión de Escenarios Virtuales de Aprendizaje y Maestría en Didácticas de las Lenguas, a quienes aspiren a estudiar en dichos programas y adelanten los trámites de Admisión o Matrícula al 15 de enero de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto.

ARTÍCULO 2°. Los demás aspectos contenidos en el Acuerdo 028 del 6 de octubre del 2020, se mantienen en lo que no contrarié lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación en el portal WEB de la Universidad.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.



NIKY ALEXANDER MURCIA SUÁREZ, f.s.c.
Presidente del Consejo de Coordinación



SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA
Secretaria General